CONTRATO N° 37/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA con RUC Nº 80044148-6, domiciliada en Avda. Central Km. 23 de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Walter Stockl, Intendente Municipal con C.I. Nº 502.040, designado como Intendente Municipal según A.I. N° 273/2015 de fecha 19 de Noviembre del año 2015 y la Sra. Alice Gamarra, Secretaria General con C.I. Nº 3.949.127, designada por Resolución N° 1678/2015 de la Intendencia Municipal en fecha 21 de Diciembre del año 2015, que en adelante se denominarán la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **J.L. Y COMPAÑIA S.A.**, con **RUC N° 80077342-0,** domiciliada en la Calle Leopardi y José Berges de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Diego Marcelo Jara Estigarribia, con Cédula de Identidad N° 3.030.337**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

TERMINACION DE OBRAS: ESCUELABASICA N° 1.158 ABRAHAN KLASSEN Y ESCUELA BASICA N°6.766 JACOBO VIDAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337116

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	3	3	1	00	520	30	003	17	136.246.340
2018	3	3	1	00	520	30	003	17	136.246.340

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta N° 06//2017, convocado por la Municipalidad de Loma Plata, según resolución Intendencia N°1330/2017. La adjudicación de la Junta Municipal fue realizada por Resolución N°95/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.

5.2. El plazo de ejecución contractual excederá el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el

Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
LOTE N° 1 ESCUELA BASICA N° 1.158 ABRAHAN KLASSEN					
1	Pilares de H°A°, Long.= 3,00m	7	Unidad	300.900	2.106.300
2	Chapas galvanizadas sobre estructura metálica	230	Metros cuadrados	217.120	49.937.600
3	Revoque Interior de mampostería	69	Metros cuadrados	47.200	3.256.800
4	Revoque Exterior aberturas y mochetas	1	Unidad Medida Global	3.540.000	3.540.000
5	Contrapisos de cascotes	183	Metros cuadrados	62.540	11.444.820
6	Alisado de cemento con color, al frataz	183	Metros cuadrados	73.160	13.388.280
7	Cielorraso De madera machihembrada	120	Metros cuadrados	259.600	31.152.000
8	Aislación membrana	120	Metros cuadrados	55.460	6.655.200
9	Desagüe pluvial Canaletas y bajadas hasta el aljibe	54	Metro lineal	259.600	14.018.400

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

10	Desagüe pluvial Aljibe, solo tapa de chapa galv p/Aljibe	1	Unidad	472.000	472.000
11	Desagüe cloacal Pozo negro (desde el nivel de piso)	2	Unidad	3.068.000	6.136.000
12	Instalaciones eléctricas Tablero principal	1	Unidad	2.950.000	2.950.000
13	Instalaciones eléctricas Ventiladores, caja de metal, 7 vel.	12	Unidad	354.000	4.248.000
14	Instalaciones eléctricas Luces, tomas, cableado, según detalle	1	Unidad Medida Global	5.900.000	5.900.000
15	Carpintería metálica (incluye vidrios) Puerta principal, ver detalle	1	Unidad	1.357.000	1.357.000
16	Carpintería metálica Ventana tipo balancín, tipo c, ver detalle	12	Unidad	826.000	9.912.000
17	Carpintería metálica Ventilación de techo, ver detalle	2	Unidad	365.800	731.600
18	Carpintería metálica Ventana tipo balancín, baños	6	Unidad	448.400	2.690.400
19	Pintura De paredes revocadas	270	Metros cuadrados	35.400	9.558.000
20	Pintura De aberturas metálicas	12	Unidad	70.800	849.600
21	Pintura De ladrillos vistos, tratamiento	1	Unidad Medida Global	2.950.000	2.950.000
22	Otros Pizarrón completo, ver detalle	3	Unidad	1.652.000	4.956.000
				TOTAL LOTE N° 1	**188.210.000**

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	LOTE N° 2 ESCUELA BASICA N° 6.766 JACOBO VIDAL				
1	Relleno y Compactación	22	Metros cúbicos	50.032	1.100.704
2	Mampostería de elevación 0,15 de ladrillo 6 agujeros (int. Rev., ext. visto)	3	Metros cuadrados	218.300	654.900
3	Pilar Pilares de Ho A o, Long = 3,00 m (Falta 44%)	2,64	Unidad	123.900	327.096
4	Pilar Pilares de metal tipo reticulado en galerías	3	Unidad	300.900	902.700
5	Envarillado de mampostería Encadenado superior de Ho A° 11 x 25 cm	48	Metro lineal	88.500	4.248.000
6	Techo Chapas galvanizadas sobre estr. metálica	74	Metros cuadrados	217.120	16.066.880

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

7	Revoque Interior de mampostería	141	Metros cuadrados	47.200	6.655.200
8	Revoque Exterior aberturas y mochetas	1	Unidad Medida Global	1.180.000	1.180.000
9	Contrapisos de cascotes	74	Metros cuadrados	62.540	4.627.960
10	Piso Alisado de cemento con color, al frataz	74	Metros cuadrados	73.160	5.413.840
11	Cielorraso De madera machihembrada	40	Metros cuadrados	259.600	10.384.000
12	Aislación membrana	40	Metros cuadrados	55.460	2.218.400
13	Desagüe pluvial Canaletas y bajadas hasta el aljibe	20	Metro lineal	259.600	5.192.000
14	Desagüe cloacal Pozo negro	1	Unidad	3.068.000	3.068.000
15	Colocación de artefacto sanitario Colocación de plancha de Ho	1	Unidad Medida Global	590.000	590.000
16	Instalaciones eléctricas Tablero principal	1	Unidad	2.950.000	2.950.000
17	Instalaciones eléctricas Ventiladores, caja de metal, 7 vel.	4	Unidad	354.000	1.416.000
18	Instalaciones eléctricas Luces, tomas, cableado, según detalle	1	Unidad Medida Global	2.360.000	2.360.000
19	Carpintería metálica Puerta principal, ver detalle	1	Unidad	1.357.000	1.357.000
20	Carpintería metálica Ventana tipo balancín, tipo c, ver detalle	4	Unidad	826.000	3.304.000
21	Carpintería metálica Ventilación de techo, ver detalle	1	Unidad	365.800	365.800
22	Carpintería metálica Ventana tipo balancín, baños	4	Unidad	448.400	1.793.600
23	Pintura De paredes revocadas	141	Metros cuadrados	35.400	4.991.400
24	Pintura De aberturas metálicas	4	Unidad	70.800	283.200
25	Pintura De ladrillos vistos, tratamiento	1	Unidad Medida Global	590.000	590.000
26	Otros Pizarrón completo, ver detalle	1	Unidad	1.652.000	1.652.000
27	Otros Colocación de mástil, caño galv 2" c/base	1	Unidad	590.000	590.000
				TOTAL LOTE N° 2	**84.282.680**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

PLAZO: 180 DÍAS CALENDARIOS

LOTE N° 1 ESCUELA BASICA N° 1.158 ABRAHAN KLASSEN:

LOTE N° 2 ESCUELA BASICA N° 6.766 JACOBO VIDAL

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO SE REALIZARA ANTICIPO.

- **Primer pago**, al concluir el 30% (Treinta por ciento) de avance de la obra, con la certificación aprobada.
- **Segundo pago**, por un avance del 50% (Cincuenta por ciento) de la obra.
- **Tercer pago,** por un avance del 80% (Ochenta por ciento) de la obra.
- **Cuarto pago**, del 20% (Veinte por ciento) restante en la recepción definitiva de la obra, una vez aprobada la Certificación final por parte del fiscal de obras.

La convocante realizara las verificaciones de los trabajos ejecutados, labrándose acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista.

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las Garantías de cumplimiento de contrato adoptarán algunas de las siguientes formas

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia igual a la del presente contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

TERMINACION DE OBRAS: ESCUELABASICA N° 1.158 ABRAHAN KLASSEN Y ESCUELA BASICA N°6.766 JACOBO VIDAL. DISTRITO DE LOMA PLATA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, a los....28.....días del mes de noviembre de 2.017.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA SECRETARIA GENERAL Chaco - Paraguay

Sra. Alice Gamarra
Secretaría General
C.I.: 3.949.127

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA INTENDENTE Chaco - Paraguay

Sr. Walter Stockl
Intendente Municipal Loma Plata
C.I: 502.040

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Diego Marcelo Jará Estigarribia C.I.:
3.030.337
Representante Legal
J.L. Y COMPAÑIA S.A.